

DECRETO N° 3145.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Numeral 3° de la Constitución de la República, acéptase las observaciones adoptadas por el Tribunal de Cuentas de la República emitidas en Dictamen de Sesión de 29 de mayo de 2013. (E.E. N° 2013-17-1-0003303 E. N° 2958/13).

Artículo 2° - En lo referente a la observación indicada en el párrafo 3.2) pase a la Cra. Vivián Losch con la finalidad de que se hagan las adecuaciones que correspondan para levantar las observaciones.

Artículo 3° - Téngase presente la observación que indica el párrafo 3.3 y pase a Asesoría Jurídica a los efectos de adecuar la normativa en cuanto a viáticos y gastos de traslados, así como de los gastos protocolares a la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en sesión del 22 de diciembre de 2010.

Artículo 4° - Téngase presente la recomendación formulada en el párrafo 3.1) relativa al cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, ya que el procedimiento cumplido no se ajustó en cuanto al momento de remisión al Tribunal de Cuentas, a la normativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 225 y 273 de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296.

Artículo 5° - Sanciónase definitivamente la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2013.

Artículo 6° - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para el cúmplase e inclusión en la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 7° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a treinta y uno
de mayo del año dos mil trece.-

Lidia Araújo Cerrón
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario